

# Convocatoria 2016 ayudas destinadas a fomentar la cooperación internacional empresarial en I+D: Programa INNOGLOBAL

## PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el **1 de Julio de 2016 a las 12:00 del mediodía, hora peninsular**.

La presentación de las solicitudes debe realizarse a través de la [sede digital del CDTI](#).

## RESUMEN CONVOCATORIA:

<b>Objeto</b>	<p>Las ayudas se destinan a fomentar la cooperación internacional en investigación y desarrollo, con el fin de estimular la cooperación internacional en actividades de I+D. <b>Se financiará la participación de empresas españolas integrantes de consorcios internacionales</b> que participen en los programas internacionales que se relacionan en el anexo I de la convocatoria.</p> <p>Los proyectos objeto de ayuda serán <b>proyectos de I+D, en la modalidad de proyectos individuales, y podrán incluir actividades de investigación industrial y/o desarrollo experimental</b>. Deberá acreditarse asimismo el carácter internacional de los proyectos.</p>
<b>Tipología de proyectos</b>	<p>Los proyectos objeto de ayuda de la presente convocatoria serán proyectos de I+D, en la modalidad de proyectos individuales, con las características descritas en el artículo 8, apartado 1.a) y 2.a) de la <a href="#">Orden de Bases</a>. Los proyectos podrán incluir actividades de investigación industrial y/ desarrollo experimental, según las definiciones del artículo 2, apartado l) y m) de la orden de bases.</p>
<b>Beneficiarios</b>	<p>Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria las empresas que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en España.</p>
<b>Cuantía</b>	<p>Los proyectos deberán tener un presupuesto mínimo financiable de 175.000 €.</p>
<b>Duración proyecto</b>	<p>Los proyectos deberán tener una <b>duración mínima de 12 meses y máxima de 36 meses</b>. Deberán ser plurianuales y parte del proyecto deberá realizarse en el año 2016.</p>
<b>Costes subvencionables</b>	<p>Definidos por el Artículo 9 de la <a href="#">Orden de Bases</a>. La distribución y desglose de las partidas del presupuesto del proyecto deberá realizarse siguiendo las instrucciones detalladas y los formularios correspondientes disponibles para su cumplimentación y presentación en la</p>

<b>Cuantía de la ayuda</b>	<p>desde electrónica de CDTI.</p> <p>Sólo podrán considerarse financiados aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios, en base a la descripción del proyecto aportada en la memoria técnica y en la solicitud.</p> <p>La cuantía máxima a otorgar durante esta convocatoria para el período 2016-2019 es de 10.000.000 €, en concepto de subvenciones. Las ayudas <b>se financiarán con cargo a los fondos propios del CDTI.</b></p>
----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Podéis consultar el anuncio del [extracto de la convocatoria](#) publicado en el BOE del 14 de Mayo, así como el [texto completo de la convocatoria](#).